



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 60/18 autorizando al Departamento Ejecutivo a la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/18 para la “Adquisición de un automóvil 0 km para Uso Oficial”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 36/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que reglamente el uso del auto-
----- móvil 0 km a adquirirse de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°
60/18, solamente para el Señor Intendente Municipal, y Señores Secretarios y/o
Subsecretarios.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----